

DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA -  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA :

"CAN-VER C. LTDA." - - - - -

CUANTIA : \$4'950.000,00. - ✓ - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a

los veinte días del mes de Enero de mil -

novecientos setenta y ocho, ante mí, Doctor MANUEL

MEDINA CASTRO, Abogado, Notario de este Cantón, com

parece, el señor EDUARDO VERNAZA REQUENA, Industrial,

casado, a nombre y en representación de la Compa-

ñía de Responsabilidad Limitada "CAN-VER C. LTDA.",

en su calidad de Gerente; el compareciente es ma-

yor de edad, ecuatoriano, con domicilio y residen-

cia en esta ciudad; capaz para obligarse y contra

tar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en

el objeto y resultados de esta escritura de AUMEN-

TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que pro

cede con amplia y entera libertad, para su otorga-

miento me presenta la minuta y más documentos del

tenor o texto siguiente: - - - - -

"MINUTA: SEÑOR NOTARIO :-

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y RE

FORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA, denominada "CAN-VER C. LTDA.", al tenor de

las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorga

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1

I

1 miento de esta escritura pública, el señor EDUARDO  
 2 VERNAZA REQUENA, en su calidad de Gerente y Repre  
 3 sentante legal de la Compañía de Responsabilidad Li  
 4 mitada, denominada "CAN-VER C. LTDA.", según nombra  
 5 miento que se acompaña; así como la autorización -  
 6 para el otorgamiento de esta escritura, mediante la  
 7 copia del Acta de la Sesión de Junta General de  
 8 Socios de la Compañía, celebrada el día veintiseis  
 9 de Julio de mil novecientos setenta y siete, los  
 10 mismos que se insertarán a esta escritura. - - - - -

11 S E G U N D A : ANTECEDENTES.- Por escritura pública -  
 12 que autorizó el Notario Primero del Cantón Guaya -  
 13 quil, Doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el catorce  
 14 de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, e ins  
 15 crita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,  
 16 el día tres de Febrero de mil novecientos sesenta  
 17 y siete, se constituyó la Compañía de Responsabili-  
 18 dad Limitada, denominada "CAN-VER C. LTDA.". El ca-  
 19 pital de la Compañía, actualmente suscrito y paga-  
 20 do se estableció en la cantidad de CINCUENTA MIL -  
 21 SUCRES (\$50.000,00), y el plazo de existencia se  
 22 fijó en veinte años, contados desde la fecha de  
 23 inscripción de la escritura en el Registro Mercan-  
 24 til. El capital está dividido en participaciones de  
 25 UN MIL SUCRES (\$1.000,00) cada una. - - - - -

26 T E R C E R A : SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE -  
 27 CAPITAL.- Las participaciones sociales para el aumen  
 28 to de capital de la Compañía de Responsabilidad Li

H

3



mitada "CAN-VER C. LTDA.", se hallan suscritas en su totalidad por el socio señor Eduardo Vernaza Requena, representados por Cuatro Mil Novecientos Cinuenta participaciones de Un Mil Suces cada una.--

C U A R T A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTUO.-

Con tales antecedentes, el señor Eduardo Vernaza Requena, a nombre y en representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CAN-VER C. LTDA", de la cual es su Gerente, declara:-----

Primero) Que se aumenta el capital social de la Compañía "CAN-VER C. LTDA." en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en cuatro mil novecientas cincuenta participaciones de Un Mil Suces cada una.-----

Segundo) Que se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- EL CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil participaciones sociales e indivisibles de Un Mil Suces cada participación" Las

nuevas participaciones sociales correspondientes han sido totalmente suscritas y pagadas por el socio señor Eduardo Vernaza Requena, de la siguiente forma:

La cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE SUCRES ONCE CENTAVOS, a cuenta del aumento del capital que ha suscrito mediante compensación de crédito por entreces efectuadas por dicho socio a la Compañía en di

922  
3842

I

nera efectivo. En lo que respecta al saldo del  
mento del capital suscrito y no pagado en este mo-  
mento, la Junta General, por unanimidad, acepta que  
este pago lo realice el socio mediante aportes en  
dinero y/o en especie, dentro del plazo de un año,  
no devengando dicho saldo, interés alguno. - - - - -

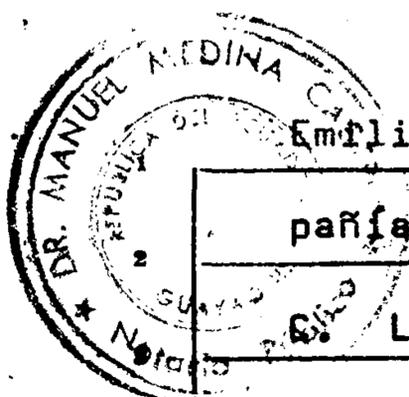
Q U I N T A : D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - Mande usted -  
que se inserte en la escritura los siguientes docu-  
mentos habilitantes: a) Copia del Acta de la sesión  
de Junta General Extraordinaria de Socios de Compa-  
ñía "CAN-VER C. LTDA.", celebrada el día veintiseis  
de Julio de mil novecientos setenta y siete; y, --  
b) El Nombramiento del Gerente de la Compañía "CAN-  
VER C. LTDA." - - - - -

S E X T A : C O N C L U S I O N . - Agregue usted, señor Notario  
las demás cláusulas que sean menester para la total  
y plena validéz de esta escritura. - - - - -

( firma ) Miguel Vernaza Quevedo, Abogado, Regis-  
tro número mil cuatrocientos. - - - - -

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : A C T A D E  
LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINA-  
DA CAN-VER C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS  
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. - En la  
ciudad de Guayaquil, a los veintiseis días del mes  
de Julio de mil novecientos setenta y siete, a las  
cuatro pasado meridiano, en el edificio signado con  
el número Veiscientos Cinco de la Avenida Victor -

4



4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Emilio Estrada, en la Sala de Sesiones de la Com-  
 pañia de Responsabilidad Limitada denominada "CAN-VER  
 C. LTDA.", de conformidad con lo dispuesto en el  
 Artículo Doscientos Setenta y Tres de la Ley de Com-  
 pañias, en concordancia con el Artículo Ciento Cua-  
 tro de la misma Ley, se constituyen los señores -  
 Magno Eduardo Vernaza Requena, y doctor Miguel Ver-  
 naza Requena, socios de la Compañia que representan  
 cuarenta y nueve, y una participaciones de un mil su-  
 cres cada una, respectivamente, encontrándose conse-  
 cuentemente, presente el ciento por ciento del ca-  
 pital pagado de la Compañia, con el objeto de ins-  
 talarse en sesión de Junta General Extraordinaria -  
 de Socios, toda vez que existe el quórum reglamen-  
 tario y legal para dicho acto, en el que actúa co-  
 mo Secretario el Gerente de la Compañia, señor E-  
 duardo Vernaza Requena. Al efecto, el señor doctor  
 Miguel Vernaza Requena, Presidente de la Compañia, y  
 de esta sesión, consulta a los señores socios en  
 relación con los asuntos que irán a tratarse en la  
 misma; y la Junta General, por unanimidad de los  
 votos que representan los socios concurrentes, esto -  
 es, por cincuenta votos, resuelve que en esta se-  
 sión se conozca y se decida, como punto único, el  
 concerniente al Aumento de Capital y Reforma de Es-  
 tatutos de la Compañia "CAN-VER C. LTDA.". Existien-  
 do unanimidad de los socios, tanto para la celebra-  
 ción de esta Junta General como para el asunto s

I

tratarse en la misma, el señor Presidente dispone -

se empiece a conocer el punto en relación. Solicita-

tada la palabra por el señor Gerente, expone: Que

se va a proceder a tratar sobre el aumento de ca-

pital de la Compañía y la reforma de los Estatu-

tos Sociales; acto seguido los socios concurrentes a

la sesión acuerdan, por unanimidad, aumentar el ca-

pital de la Compañía "CAN-VER C. Ltda.", en la can-

tidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL

SUCRES, dividido en cuatro mil novecientos cincuen-

ta participaciones sociales de un mil sucres cada -

una. Al efecto el socio Doctor Miguel Vernaza Re-

quena, manifiesta que no desea suscribir ninguna -

participación de las del aumento del capital, por

lo que el socio señor Magno Eduardo Vernaza Reque-

na, suscribe todas las cuatro mil novecientas cin-

cuenta participaciones sociales de un mil sucres ,

cada participación, y paga la cantidad de tres mi-

llones Ochocientos cuarenta y siete mil novecientos

setenta y siete sucres once centavos, a cuenta del

aumento del capital que ha suscrito, mediante com-

pensación de crédito, por entregas efectuadas por di-

cho socio a la Compañía, en dinero efectivo. En -

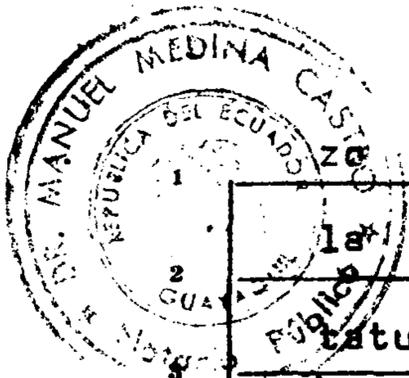
lo que respecta al saldo del aumento del capital

suscrito y no pagado en este momento, la Junta Ge-

neral, por unanimidad, acepta que este pago lo rea-

lice el socio Magno E. Vernaza Requena, mediante -

aportes en dinero y/o en especie, dentro del pla-



H

5

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

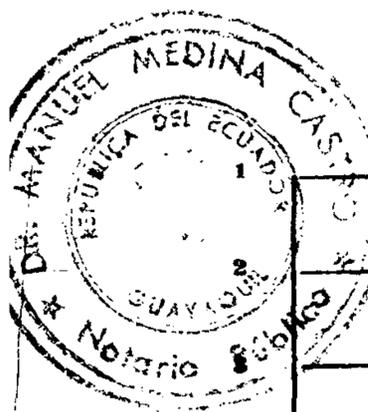
de un año, a contarse desde la inscripción de  
 la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Es  
 tatutos en el Registro Mercantil, no devengando di-  
 cño saído, interés alguno. Una vez que ha sido de  
 cidido el aumento de capital; su suscripción total  
 y la forma de pago del mismo, la Junta General -  
 por unanimidad resuelve reformar el Estatuto de la  
 Compañía en su Artículo Sexto, conforme a la reso-  
 lución del aumento de capital, a fin de que dicho  
 artículo diga: "ARTICULO SEXTO.- El capital social  
 de la Compañía, es de CINCO MILLONES DE SUCRES, di-  
 vidido en cinco mil participaciones sociales, igua-  
 les e indivisibles de un mil sucres cada participa-  
 ción"., el mismo que se aprueba por unanimidad y  
 se autoriza al representante legal de la Compañía -  
 señor Magno Eduardo Vernaza Requena, en su calidad  
 de Gerente para que efectúe en forma inmediata los  
 asientos contables; y, proceda a otorgar la Escritu-  
 ra Pública de Aumento de Capital y Reforma de Es-  
 tatuto, en los términos acordados en la presente -  
 Acta. Habiéndose tratado el punto para cuyo conoci-  
 miento los socios resolvieron instalarse en sesión,  
 el señor Presidente da por terminada la misma, con  
 la presencia de la mismas personas que estaban pre-  
 sentes al iniciarse la sesión; siendo las siete y  
 treinta minutos de la noche.- ( firma ) Magno Eduar-  
 do Vernaza Requena, Socio-Gerente.- ( firma ) Doctor  
 Miguel Vernaza Requena, Socio-Presidente.- CERTIFICADO:-

M

I

1 Que el texto que antecede es fiel copia del origi-  
2 nal del Acta de la Sesión de Junta General Extra-  
3 ordinaria de Socios de la Compañía de Responsabili-  
4 dad Limitada "CAN-VER C. LTDA.", celebrada el día -  
5 veintiseis de Julio de mil novecientos setenta y sie-  
6 te, a la que me remito en caso necesario. Guaya-  
7 quil, Julio veintinueve de mil novecientos setenta y  
8 siete.- ( firma ) Eduardo Vernaza Requena. Gerente - Se-  
9 cretario.- "CAN-VER C. LTDA."- - - - -  
10 CAN - VER CIA. LTDA; Guayaquil-Ecuador.- Guayaquil, Ju-  
11 nio veintinueve de mil novecientos setenta y siete.-  
12 Señor EDUARDO VERNAZA REQUENA. Ciudad.- De mis consi-  
13 deraciones: Me es grato comunicar a usted que la  
14 Junta General de Socios de la Compañía "CAN-VER C.  
15 LTDA.", en sesión extraordinaria, celebrada el día  
16 veintiocho de este mes, resolvió designar a usted,  
17 como Gerente de la Compañía, por el lapso de cin-  
18 co años, contados a partir de la fecha de inscrip-  
19 ción del presente nombramiento en el Registro Mer-  
20 cantil de este Cantón.- Usted ejercerá la represen-  
21 tación legal, judicial y extrajudicial de la Compa-  
22 ñía, unipersonalmente.- Las atribuciones de su cargo  
23 se encuentran en la escritura pública de constitu-  
24 ción de la Compañía, otorgada ante el Notario de -  
25 este Cantón, doctor Carlos Quiñonez Velásquez, el ca-  
26 torce de Octubre de mil novecientos sesenta y seis e  
27 insczita en el Registro Mercantil el tres de Febre-  
28 ro de mil novecientos sesenta y siete.- De usted -

I  
6



atentamente, ( firma ) Doctor Miguel Vernaza Requena,  
Presidente, CAN-VER C. LTDA.-----

Yo, Eduardo Vernaza Requena, acepto el nombramiento  
de Gerente de la Compañía de Responsabilidad Limitada  
denominada "CAN-VER C. LTDA.", prometiendo desempeñar las  
funciones para las que se me ha designado, de confor-  
midad con la Ley, Estatutos y Reglamentos vigentes.-

Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos setenta y  
siete.- ( Firma ) Eduardo Vernaza Requena.- - - - -

Queda inscrito este Nombramiento de fojas dieciseis  
mil quinientos cuarenta y tres a dieciseis mil qui-  
nientos cuarenta y cuatro, Número tres mil seis -  
cientos treinta del Registro Mercantil y anotado  
bajo el número veinte mil trescientos cuarenta y -  
siete del Repertorio.- Archivándose los certificados  
de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio  
veintiuno de mil novecientos setenta y siete.- El

Registrador Mercantil.- ( firma ) Abogado Héctor Mi-  
guel Alcívar Andrade - Registrador Mercantil del --  
Cantón Guayaquil. ( Hay un sello que dice: Regis-  
tro Mercantil - Cantón Guayaquil).- - - - -

( Son copias ).- En consecuencia, el otorgante ra-  
tifica y aprueba en todas sus partes el contenido  
de la minuta inserta la misma que queda elevada a  
escritura pública para que surta sus efectos le-  
gales. Leída que le fue esta escritura de prin-  
cipio a fin, por mi el Notario, en alta voz,-  
al otorgante, éste la aprueba, se afirma, rati-

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

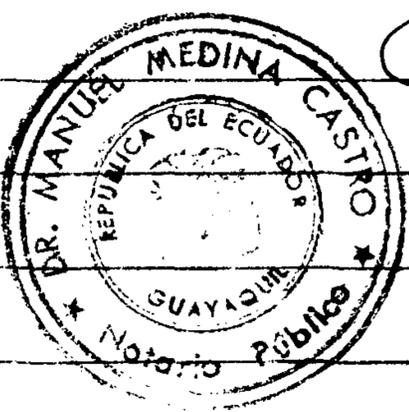
I

fica y firma en unidad de esta conmigo el Nota-  
rio. Day 76, - - - - -

01. 04-2073415319  
CT 002431

*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mi; en fe de  
llo y en cinco fojas útiles, signadas y foliadas  
por mi, confiero esta TERCERA COPIA, que sello y  
firmo en Guayaquil a los treinta días del mes de  
enero de mil novecientos setenta y ocho. - - - - -



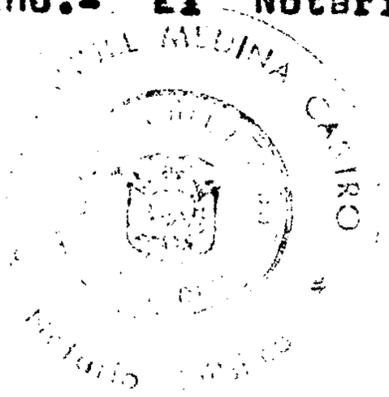
*[Handwritten signature]*  
Dr. Manuel Medina Castro  
**NOTARIO SEXTO**

**CERTIFICO:** Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Jueves veintitres de Noviembre de mil novecientos-setenta y ocho (Año 95 N°34.077) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada " CAN-VER C LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Noviembre 29 de 1.978.-



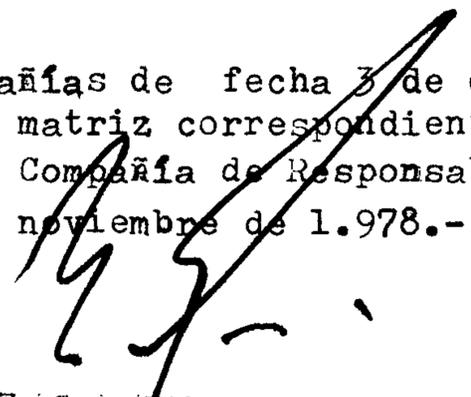
**Abg. JOSE MARIA PALAU OSTAIZA**  
**SECRETARIO**

La escritura precedente fue aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución RL- cinco dos tres dos, del tres de octubre del año en curso, de lo cual se tomó nota al margen de la respectiva matriz.- Guayaquil, treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Notario.



*[Handwritten signature]*  
**NOTARIO DE GUAYAQUIL**

Por Resolución No.5232 del señor Intendente de Compañías de fecha 3 de octubre del presente año , tome nota al margen de la matriz correspondiente del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada " CAN VER C. LTDA.- Guayaquil, 30 de noviembre de 1.978.-



**Carlos Quintero Velásquez**  
**CERTIFICO: que en cumpli-**

miento de lo ordenado en la Resolución número RI-5232, dictada el tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho por el Señor INTENDENTE DE COMPANIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fojas 13.476 a 13.487, número 970 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.610 del Repertorio.- Guayaquil, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Firma]*  
ABOGADO HECTOR MIBUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Firma]*  
ABOGADO HECTOR MIBUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.241, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Firma]*  
ABOGADO HECTOR MIBUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 716 del Registro Mercantil de 1.967, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Firma]*  
ABOGADO HECTOR MIBUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de la Compañía "CAN-VER C. LTDA.".- Guayaquil, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Firma]*  
ABOGADO HECTOR MIBUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

